

2. RELACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

1. Informe sobre vistas

EN PROCESO

En relación con el compromiso permanente de informar, con detalle, en cada sesión ordinaria de este colegiado, el estado que guardan las vistas elaboradas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (en adelante, *DEPPP*), se adjunta una nota que contiene la información actualizada y pormenorizada de aquellas que permanecen en trámite (archivo electrónico *crt-7so-2026-07-27-p2-a1*).

2. Estrategia de comunicación

EN PROCESO

Con el propósito de dotar a la ciudadanía de información certera y clara para la construcción de una opinión informada respecto de los temas del ámbito electoral, la Dirección Ejecutiva continúa desarrollando la estrategia de comunicación ciudadana, mediante la cual se explican de forma accesible los conceptos básicos y los procedimientos relacionados con diversas actividades realizadas por el Instituto.

En la sexta sesión ordinaria de este Comité se informó que, durante el mes de mayo, se publicó en las redes sociales institucionales una infografía con el tema: “*Reprogramación de la pauta*”.

En seguimiento a lo anterior, se informa que, durante el mes de julio se publicó en las redes sociales institucionales una infografía con el tema: *Administración de los tiempos del Estado en radio y televisión a los que tienen derecho los partidos políticos y las autoridades electorales durante el periodo ordinario*.

La difusión se realizó conforme a lo siguiente:

Fecha de publicación	Red social	Link
04/07/2026	Facebook 	https://www.facebook.com/share/193Hoh35Dp/
04/07/2026	X 	https://x.com/INEMexico/status/2077777275257229499?s=20
04/07/2026	Instagram 	https://www.instagram.com/p/DaYFa8wDJ2l/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRIODBiNWFIZA==

Al respecto, se incluyen los vínculos electrónicos que conducen a dichas publicaciones para su verificación.

3. Avances en el cronograma para la reforma al RRTME

EN PROCESO

Respecto al cronograma de actividades para llevar a cabo la reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, se informa que se aprobó en la referida quinta sesión ordinaria el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/11/2026, que modifica el diverso INE/ACRT/02/2026 en el sentido de determinar que, una vez concluido el Proceso Electoral Federal 2026-2027, se determinará nueva fecha para la reanudación de las etapas pendientes de dicho cronograma.

4. Avances en el cronograma para la reforma a los LNNA

EN PROCESO

Respecto al plan de trabajo para llevar a cabo la reforma a los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales, en la sexta sesión ordinaria se informó sobre la ruta de trabajo para acatar la sentencia SUP-REP-893/2024 y acumulado.

Además, se informó que el 15 de junio se tuvo un acercamiento con la Universidad Nacional Autónoma de México y que el 1 de julio se llevaría a cabo una mesa de trabajo con personal de la DEPPP, con la finalidad de revisar diversas temáticas.

En seguimiento a lo anterior, se informa que, una vez integrado un primer borrador de las modificaciones a los LNNA y sus anexos, el pasado 22 de julio se llevó a cabo una mesa de trabajo con las personas integrantes de este Comité para su análisis y revisión.

Como resultado de dicha reunión, se recibieron un total de 27 observaciones o comentarios, en la misma reunión o mediante un escrito con posterioridad, de cinco representaciones de los partidos políticos nacionales: PAN, PRI, MC, PAZ y Somos México; de la oficina de la Consejera Carla Astrid Humprey Jordan; y de la Consejería del Poder Legislativo de morena con las que se elaboró un segundo borrador, el cual les fue remitido por correo electrónico el pasado 24 de julio.

Al resultar sustancialmente procedentes las sugerencias realizadas, el documento resultante se remitirá a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para recabar su opinión técnica. Con las observaciones que, en su caso, formulen dichas áreas, se elaborará la versión definitiva de las modificaciones a los Lineamientos y del Anteproyecto de Acuerdo correspondiente, a fin de someterlos a la consideración, discusión y, en su caso, aprobación de este Comité en una próxima sesión.

5. Convenio con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

EN PROCESO

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo INE/ACRT/01/2026, en el sentido de que la Secretaría Ejecutiva de este Instituto (en adelante *SE*), por conducto de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos (en adelante *DEAJ*), realice, a la brevedad posible, el trámite de firma de convenio respectivo con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (en adelante

SECIHTI), se comunicó a este Comité, en la sexta sesión ordinaria, que el 17 de junio pasado se recibió en la Secretaría Ejecutiva un oficio a través del cual, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la *SECIHTI* formuló diversas manifestaciones, entre ellas, que la Sala Superior del Tribunal Electoral no ordenó la suscripción de un convenio de colaboración, por lo que esa secretaría de Estado considera que el cumplimiento se debe dar a través de la emisión de reglas que contengan sugerencias para el destino de los recursos obtenidos del asunto específico del que se trata.

Al respecto, se informa que el 17 de julio pasado, Total Play informó que había llegado a un acuerdo con Cadena Tres y remitió el convenio que suscribió con dicho concesionario sobre el costo comercial de cada promocional que el primero omitió difundir en la señal que retransmitió de XHCTIX-TDT “Imagen Televisión” (canal 3.1) en la localidad de Pachuca de Soto, Hidalgo. En consecuencia, se dio vista a Cadena Tres para que, dentro del plazo de 24 horas hábiles, ratificara el contenido del convenio, con la finalidad de tener certeza sobre los términos acordados y, de ser el caso, proceder a la cancelación de la sesión de negociación programada para el 22 de julio de 2026.

El 20 de julio siguiente, Cadena Tres ratificó el convenio presentado por Total Play, sin embargo, lo realizó a través de persona no autorizada ante este Instituto, por lo que, se le solicitó que remitiera el instrumento notarial que acreditara la representación legal de la persona compareciente.

Al día siguiente, Cadena Tres remitió el instrumento notarial respectivo por lo que, en esa fecha se notificó la cancelación de la sesión de negociación a los concesionarios. El mismo día, se envió a visto bueno de las Consejerías el oficio para poner a consideración de la *SECIHTI* las reglas para la ejecución de los recursos obtenidos por el cumplimiento sustituto y la parte considerativa del respectivo proyecto de Acuerdo. Se recibieron observaciones de las oficinas de dos Consejerías.